

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO -Ejecución Sentencia de MARÍA RUBIELA GARZÓN VILLABÓN y HERNÁNDO AVENDAÑO WUELFAR contra ARQUICOL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN E.U.

No.253684089001 2018 00081 00

ANTECEDENTES

De conformidad con el escrito que antecede presentado por el ejecutante en donde impetra, entre otras solicitudes, "se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación".

Para resolver se **CONSIDERA:**

Prevé el artículo 461 del Código General del Proceso que "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante (...), que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente", razón por la que a ello ha de accederse y se ordenarán las siguientes consecuencias jurídicas cuando de la terminación del proceso se trata.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1º) Declarar terminado el Proceso Ejecutivo - Ejecución Sentencia de Mínima Cuantía de MARÍA RUBIELA GARZÓN VILLABÓN y HERNÁNDO AVENDAÑO WUELFAR contra ARQUICOL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN E.U. por pago total de la obligación demandada conforme lo ha manifestado la parte ejecutante.

2º) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De existir embargo de remanentes, pónganse los mismos a disposición de la autoridad respectiva. Líbrense los oficios a que diere lugar.

3º) Librar las comunicaciones pertinentes de existir acciones coactivas, acumulaciones y concurrencias de embargos.

4º) No condenar en costas.

5º) Archivar el expediente en su debida oportunidad.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>011 DE HOY 22 de abril de/2021</u> La Secretaria,  KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS</p>
--